



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: Gobierno de
FOLIO TIPO: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2020

NOMBRE: GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ
 UBICACIÓN: REAL DE LOS AREJOS
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: CAMICHINES
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES Y LONCHES
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1834 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts
 DIAS AMPLIADOS: 104
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020
 IMPORTE: \$1.0210.40
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	07:30:27 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	07:30:27 p
MARTES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	07:30:27 p	SABADO	SI	DE:	07:30:26 a	A:	07:30:27 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:30:26 a	A:	07:30:27 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	07:30:27 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rendido el 16.11.2020
ACEPTO

GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUECONCEPCION DOS
SUYASPA

ALVERTIZANTES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento y permanecer del puesto a ciertas horas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.